

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y MERCANORBA S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE MERCADO GASTRONOMICO EN MERIDA

En MÉRIDA a 26 de Enero de 2016.

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con NIF P0608300 J y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España,1

OBRAN: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde/ Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y D. Antonio Salazar en nombre y representación de MERCANORBA S.L.(en adelante El PROMOTOR) con NIF: B-10305308, manifestando tener plena capacidad para contratar así como no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y suscribir el presente acuerdo **DICEN:**

ANTECEDENTES:

1º - El presente acuerdo de colaboración procede del interés por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en promover a lo largo del año 2016 la gastronomía local y regional así como la excelencia de sus productos aprovechando la celebración de la Capital Gastronómica Iberoamericana 2016 y actividades asociadas.

2º - Se pretende por parte de este Ayuntamiento, ante la demanda existente, la creación de un Mercado Gastronómico donde se ofrezcan y muestren productos autóctonos de baja integración en redes de distribución comercial habituales, que tenga lugar los últimos sábados de cada mes, pudiendo disfrutar de esta actividad los ciudadanos de Mérida y comarca atrayendo a público y potenciales compradores que ayuden a incentivar el comercio de la Ciudad.

3º - Que siguiendo la base inspiradora del presente acuerdo, y teniendo en cuenta el principio de administración coherente con los recursos disponibles, este evento no supone gasto al Ayuntamiento.

4º - Que para lograr el objetivo anterior, se han planteado cesiones de espacios, así como medios propios que supongan el menor coste posible para las arcas municipales, de acuerdo con el objetivo de racionalización y eficacia de los medios municipales.

5º - Que teniendo interés por la celebración del Evento Gastronómico “Mérida Productores”, y puesto que la celebración del mismo se establece en exclusiva con El PROMOTOR manifestando esta la intención e interés para que todos los últimos sábados de cada mes se lleve a cabo dicha actividad, es por lo que se procede a la firma del presente acuerdo, en base a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y El PROMOTOR para el desarrollo del proyecto “Mérida Productores”, proyecto que consiste en la promoción de un proyecto gastronómico con connotaciones artesanales, ecológicas, gourmet, etc. que contraigan un elemento diferenciador con la alimentación industrial y que constituyan una actividad de calidad y puesta en escena atractiva. También es propósito lógico de la actividad, converger con la Capitalidad Iberoamericana de la Cultura Gastronómica 2016, otorgado a la ciudad de Mérida, aportando un evento que confluye con el turismo ofreciéndole una auténtica muestra de gastronomía y productos extremeños.

Segunda: Que para la consecución de lo establecido en la cláusula anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se compromete a realizar las actuaciones necesarias al objeto de conceder el/los permiso/s necesario/s para la realización del evento al promotor, conforme y según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la ciudad de Mérida., (B.O.P. Número 162. Jueves 25 Agosto de 2011).

Tercera: Que en virtud del presente acuerdo de colaboración El PROMOTOR, se obliga a aportar lo siguiente:

1- A realizar el evento el día planteado (último sábado de cada mes del año 2016), sin perjuicio de cancelación por motivos climatológicos o fuerza mayor, o bien previo acuerdo por parte del promotor o del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, siendo necesario el preaviso con 15 días de antelación en tal caso.

2- Ofrecer todas las infraestructuras necesarias para la realización del evento, y que estas no produzcan alteración ni daño alguno en el mobiliario público, haciéndose cargo de la gestión integral del mismo y ser responsable de la actividad, contratando un seguro de responsabilidad civil para ello que deberá presentar previa autorización del primero de los eventos y cuyo periodo de vigencia no sea menor que la propia del presente acuerdo.

3- Para la consecución del evento, El PROMOTOR aportará:

- De 20 carpas /stands hasta un máximo de 30 con una medida de 3x3,
- Moqueta color roja de evento de 60x2m,

- Elementos decorativos y publicitarios relativos al evento (cartelería), incluyendo en los mismos los logos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Delegación como colaborador, así como el logo de la capitalidad gastronómica.
- 4- A indemnizar de cuantos daños y perjuicios ocasionen al Excmo. Ayuntamiento de Mérida o a terceros por las instalaciones y/o actividades que se desarrollen en el evento.
- 5- A pagar las tasas por ocupación de terrenos de uso público, según Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con Puestos y Barracas. (B.O.P. Número 248. Martes 30 Diciembre de 2014)
- 6- Promover un mercado de alimentos artesanos, ecológicos y gourmet, estando al corriente de todos los permisos y registros sanitarios exigidos por la ley además de mantener en perfecto estado de limpieza y salubridad la zona del evento.

Cuarta: Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en su calidad de colaborador se obliga a aportar lo siguiente:

- 1- Conceder la autorización necesaria para la Instalación del evento en la Plaza de España (último sábado de cada mes), teniendo siempre en cuenta que en caso de fuerza mayor o por necesidades del Ayuntamiento el evento puede sufrir variaciones en su ubicación, siendo necesario el preaviso con 15 días de antelación en el segundo caso.
- 2- Punto de conexión eléctrica necesario para el desarrollo del evento, sabiendo que en casos extraordinarios de cambio de ubicación, se podrá disponer del grupo electrógeno del promotor. El promotor solicitará el alta a la compañía eléctrica correspondiente si fuera preciso siendo por cuenta y riesgo las labores de enganche.
- 3- Publicidad del evento a través de los medios radiofónicos y de cualquier otra índole que no supongan coste adicional alguno al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Quinta: Con la firma del presente acuerdo, y en virtud del mismo, la ejecución de su objeto se establece a riesgo y ventura de El PROMOTOR, eximiendo de toda responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Mérida desde el mismo momento de la firma del presente acuerdo, incluso de aquello que pudiera derivarse de lo aportado por el Ayuntamiento.

Sexta: Duración y extinción del CONVENIO

El presente Convenio tiene una duración de UN AÑO, comenzando al día siguiente de su firma. No obstante, lo anterior, podrá finalizar por el incumplimiento de cualquiera de las partes previa denuncia del convenio comunicada a la otra parte, con al menos una antelación de un mes.

Este Convenio no admite prórroga. A la conclusión del período de vigencia del presente Convenio, si por ambas partes se acuerda la continuidad, será necesaria la formalización de un nuevo Convenio.

Séptima: Terminación del Convenio

El presente Convenio concluirá:

Primero, una vez finalizada su vigencia en los términos expresados en la estipulación anterior.

Segundo, cuando el Ayuntamiento le requiriera a ello, con al menos un mes de antelación, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento por parte del PROMOTOR de cualquiera de las obligaciones recogidas en la estipulación tercera, previo apercibimiento realizado fehacientemente por el Ayuntamiento con el señalamiento de los incumplimientos, junto con la indicación de un plazo para la rectificación y subsanación de defectos o incumplimientos existentes.

En ambos casos, y una vez, concluida la vigencia del Convenio, el PROMOTOR se compromete a finalizar la actividad en un MES, sin derecho a indemnización alguna.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento:

El Promotor:



Fdo: D. Antonio Rodríguez Osuna
ALCALDE DE MÉRIDA



Fdo: D. Antonio Salazar
MERCANORBA S.L.